



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expedientes de la LXII Legislatura:
9, 14, 33, 34 ,41

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 44 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXV, 29, 30, 37, fracción XXXIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Por acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, fueron remitidos a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, los asuntos que quedaron pendientes de resolución de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio LXII/A.L./COM.PERM./1928/2014, suscrito por el Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, en el que manifiesta que los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, el escrito en el cual el Presidente Municipal e Integrantes del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros Oaxaca, solicitan la autorización para que dé los subsidios, las participaciones federales que le corresponden presupuestalmente de manera anual, a dicho Municipio se pueda garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los convenios que se celebran con el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se formó el expediente número 9 del índice de esa comisión Permanente del Trabajo y Seguridad Social.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
29/10/2018
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

13:56 hrs

[Handwritten signature]



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

3. Por oficio 002/2014, del expediente IMSS/001, suscrito por la Profa. Judith Eugenia Silva Angelina, Síndico Procurador del Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, en el que solicitó a ese H. Congreso a través de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social se otorgara la autorización correspondiente, para que las participaciones del municipio puedan garantizar el cumplimiento de las obligaciones que deriven de los convenios que celebren con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la incorporación voluntaria de sus trabajadores al régimen obligatorio, para que en el caso de incurrir en mora en el pago de las cuotas obrero patronales, se autorice a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, para efectos de retener y enterar las cuotas referidas, directamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, con cargo a los Subsidios Federales que le corresponda a ese Municipio; por lo que se formó el expediente número 14 del índice de esa Comisión Permanente del Trabajo y Seguridad Social.

4. Con el oficio número GEO/048/2016, signado por el entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Licenciado Gabino Cue Monteagudo, de fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis, en el que sometió a consideración la iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual consta de ocho fojas útiles escritas por el anverso y un CD; formándose el expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente del Trabajo y Seguridad Social.

5. Mediante el oficio número OP/DG/825/2016, de fecha 26 de abril de 2016, signado por el Ingeniero José Luis Abad Guzmán, dirigido a la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite aclaración de la iniciativa de reforma al artículo 7 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que se ordenó formar el expediente número 34 del índice de esta comisión.

6. Con el escrito de fecha 09 de agosto de 2016, con el que acompañó el proyecto de iniciativa, suscrito por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Nacional, en el que solicita se incluya en el orden del día la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional Exhorta de Manera Respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo para que por su conducto instruya al Titular de la Secretaría del Trabajo, para que a través del Servicio Estatal de Empleo implemente programas que incluyan fomento al emprendimiento de los jóvenes oaxaqueños, a fin de que desarrollen su creatividad y obtengan un empleo bien remunerado; formándose el expediente número 41 del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

7. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar a los expedientes números 9, 14, 33, 34, 41, del índice de la Sexagésima Segunda Legislatura fundamentándose en los considerados que a continuación se describen.

II. CONSIDERADOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 42 y 44 fracción XXXV de la Ley Orgánica del estado de Oaxaca; 25 fracción XXXV 29, 30, 37 fracción XXXIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, es competente para emitir el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo.

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de Iniciativas turnadas a la Sexagésima Segunda Legislatura, esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, acordó acumular los referidos expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Que la revisión de los expedientes descritos en los numerales del 2 al 6 del apartado de Antecedentes Legislativos del presente Dictamen, se desprende que se trata de asuntos de la Comisión



COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentados durante su periodo Constitucional, mismo que concluyó en fecha 13 de noviembre de 2016, y que al respecto no emitió acuerdo o dictamen correspondiente respecto a dichos expedientes.

QUINTO.- Que visto el estado que guardan los expedientes materia del presente Dictamen, y toda vez que transcurrió en exceso el plazo otorgado a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sin que esta haya emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinaron procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes números 9, 14, 33, 34, y 41, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, somete a consideración del H. Pleno Legislativo del siguiente:

DICTAMEN

La comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca estima procedente ordenar el archivo total y definitivo de los expedientes números 9, 14, 33, 34, y 41, del índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de tratarse de asuntos de los que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo total y definitivo de los



LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

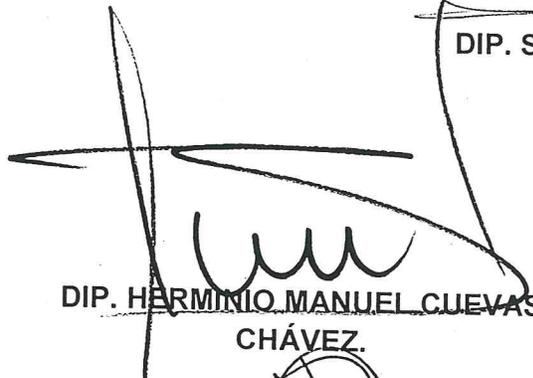
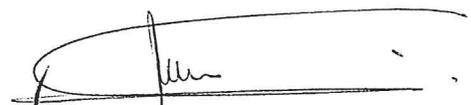
"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

expedientes números 9, 14, 33, 34, 41, del Índice de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de tratarse de asuntos de los que tuvo conocimiento la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento alguno.

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

 DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.	 DIP. SOFÍA CASTRO RÍOS. PRESIDENTA	 DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA.
 DIP. EVA DIEGO CRUZ.		 DIP. JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE.